Nº de Protocolo
2100054

Fecha
28 de julio de 2021

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA DE INSERCIÓN "E.I. SAÓ-PRAT S.L. (Sociedad Unipersonal)" DEL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

A los socios de la Sociedad E.I SAÓ-PRAT, S.L (Sociedad Unipersonal):

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad "E.I SAÓ PRAT S.L (Sociedad Unipersonal)" que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Subvenciones concedidas de administraciones y empresas privadas como empresa de inserción.

Las medidas de control establecidas para minimizar dicho riesgo son:

Se ha comprobado mediante la solicitud de la concesión de la subvención y justificación el correcto devengo y la correcta imputación a la cuenta de resultados según la naturaleza por la que fue concedida.

Se ha comprobado que los saldos pendientes de cobro de las subvenciones al final del ejercicio sean correctos mediante circularizaciones y justificaciones bancarias de cobro.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Administrador de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Fdo. Jose Maria Parellada Ripoll
Nº ROAC 08161

Barcelona, 28 de julio de 2021

COL·LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA
CENSOR JURAT
COL·LEGIAT Núm. 1424
VILAFRANCA DEL P.
(Barcelona)
JOSEP MARIA PARELLADA RIPOLL

PARELLADA RIPOLL JOSE MARIA - 77267446G

Firmado digitalmente por PARELLADA RIPOLL JOSE MARIA - 77267446G
Fecha: 2021.07.28 13:01:41 +02'00'

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP1

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica — SA: 01011 [ ] SL: 01012 [X] Otras: 01013 [ ]

NIF: 01010 B64482151

LEI: 01009 [ ] Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: 01020 EI SAO PRAT SLU

Domicilio social: 01022 AVDA. DEL CANAL, 110

Municipio: 01023 EL PRAT DE LLOBREGAT — Provincia: 01025 BARCELONA

Código postal: 01024 08820 — Teléfono: 01031 934.792.378

Dirección de *e-mail* de contacto de la empresa: 01037 admin@saoprat.net

ACTIVIDAD

Actividad principal: 02009 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.

Código CNAE: 02001 4399 (1)

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
FIJO (4):	04001	2,80	2,80
NO FIJO (5):	04002	14,20	14,20

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

04010		

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2020 (2)			EJERCICIO 2019 (3)			
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES	MUJERES	
FIJO:	04120		04121				
NO FIJO:	04122		04123				

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

		EJERCICIO 2020 (2)			EJERCICIO 2019 (3)		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2.020	1	1	2.019	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2.020	12	31	2.019	12	31

Número de páginas presentadas al depósito: 01901 11

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903 [ ]

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (6): 01902 No

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
(5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendopor 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$

(6) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP2

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto		EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	**91000**	2.971,02	932,96
Remanente	**91001**		
Reservas voluntarias	**91002**		
Otras reservas de libre disposición	**91003**		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	**91004**	2.971,02	932,96

Aplicación a		EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
Reserva legal	**91005**		
Reservas especiales	**91007**		
Reservas voluntarias	**91008**		
Dividendos	**91009**		
Remanente y otros	**91010**	2.971,02	932,96
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	**91011**		
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	**91012**	2.971,02	932,96

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	**94705**	65	70

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (1) TRP

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

La sociedad está obligada a presentar la identificación del titular real por no cotizar en un mercado regulado de la UE o de un país tercero equivalente. SI

La sociedad presenta por primera vez o actualiza los datos de identificación del titular real. NO

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA	INDIRECTA (3)
1	2	3	4	5	6	7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)
1	2	3	4	5

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NACIONALIDAD / CÓDIGO (2)	DOMICILIO SOCIAL	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO)
1	2	3	4	5	6	7

(1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
(2) Código-país según ISO 3166-1 alfa 2.
(3) Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

DOCUMENTO SOBRE SERVICIOS A TERCEROS

SRP

SOCIEDAD	NIF
El SAO PRAT SLU	B64482151

DOMICILIO SOCIAL
AVDA. DEL CANAL, 110

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO(2)
EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	2020

Realización, durante el ejercicio, de operaciones de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. ☐

Ámbito territorial de operaciones(1):

Países donde realiza operaciones:

Provincias donde realiza operaciones:

Municipios donde realiza operaciones:

¿Ha prestado servicios a no residentes?(3) ☐

¿La actividad de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, es la única y exclusiva que se presta? ☐

Volúmen Facturado por dichos servicios:

Último Ejercicio ☐ Ejercicio Precedente ☐ Incuantificable ☐

Número de Operaciones/Servicios por cuenta de terceros, prestados por el profesional o disponiendo que otras lo ejerzan:

	Número de Operaciones
Constitución de sociedades u otras personas jurídicas.	
Dirección, secretaria y/o asesoría externa de una sociedad.	
Socio de una asociación o similar.	
Facilitar domicilio social, dirección comercial, postal, administrativa o similar a una persona jurídica	
Funciones de fiduciario en un fideicomiso, trust o instrumento similar	
Funciones de accionista por cuenta ajena.	

(1) Municipal, provincial, autonómico, nacional o internacional.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) SI o No

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: B64482151

DENOMINACIÓN SOCIAL:

El SAO PRAT SLU

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)

Euros 09001

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		3.571,98	2.908,44
I. Inmovilizado intangible	11100			
II. Inmovilizado material	11200		946,72	1.893,64
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		2.625,26	1.014,80
VI. Activos por impuesto diferido	11600			
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		347.737,03	324.728,58
I. Existencias	12200		179,84	179,84
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		346.112,98	323.317,09
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		128.479,44	
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382		128.479,44	
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390		217.633,54	323.317,09
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500			
V. Periodificaciones a corto plazo	12600		951,65	1.231,65
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		492,56	0
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		351.309,01	327.637,02

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: B64482151

DENOMINACIÓN SOCIAL:

EI SAO PRAT SLU

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		94.288,19	109.000,19
A-1) Fondos propios	21000		67.121,54	64.150,52
I. Capital	21100		33.030,00	33.030,00
1. Capital escriturado	21110		33.030,00	33.030,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		31.120,52	30.187,56
. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360		31.120,52	30.187,56
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500			
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		2.971,02	932,96
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		27.166,65	44.849,67
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000			8.688,26
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200			8.688,26
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290			8.688,26
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: B64482151

DENOMINACIÓN SOCIAL:

El SAO PRAT SLU

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		257.020,82	209.948,57
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300		35.334,41	6.642,74
1. Deudas con entidades de crédito	32320		34.221,46	
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390		1.112,95	6.642,74
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400		8.647,75	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		213.038,66	203.305,83
1. Proveedores	32580		160.529,09	170.554,80
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		160.529,09	170.554,80
2. Otros acreedores	32590		52.509,57	32.751,03
V. Periodificaciones a corto plazo	32600			
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		351.309,01	327.637,02

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: B64482151

DENOMINACIÓN SOCIAL:

El SAO PRAT SLU

Espacio destinado para las firmas de los administradores

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		430.856,07	506.988,34
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400		-199.250,00	-261.306,80
5. Otros ingresos de explotación	40500		244.206,45	278.108,42
6. Gastos de personal	40600		-408.699,72	-407.732,90
7. Otros gastos de explotación	40700		-64.011,22	-112.680,53
8. Amortización del inmovilizado	40800		-946,92	-1.567,87
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900			
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100			
12. Otros resultados	41300		1.933,38	-12,32
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	49100		4.088,04	1.796,34
13. Ingresos financieros	41400			2,12
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430			
b) Otros ingresos financieros	41490			2,12
14. Gastos financieros	41500		-126,68	-681,02
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600			
16. Diferencias de cambio	41700			
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800			
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120			
c) Resto de ingresos y gastos	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	49200		-126,68	-678,90
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		3.961,36	1.117,44
19. Impuestos sobre beneficios	41900		-990,34	-184,48
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	49500		2.971,02	932,96

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

MODELO DE DOCUMENTO PYMES DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMP

SOCIEDAD	NIF
El SAO PRAT SLU	B64482151

DOMICILIO SOCIAL
AVDA. DEL CANAL, 110

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	2020

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☒

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☐

FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

12764394S CATALINA GONZALEZ (R: B64482151)

Firmado digitalmente por 12764394S CATALINA GONZALEZ (R: B64482151)
Fecha: 2021.07.27 13:24:10 +02'00'

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

A1

SOCIEDAD: El SAO PRAT SLU | NIF: B64482151

DOMICILIO SOCIAL: AVDA. DEL CANAL, 110

MUNICIPIO: EL PRAT DE LLOBREGAT | PROVINCIA: BARCELONA | EJERCICIO: 2020

La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias ☒
(Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1)

Saldo al cierre del ejercicio precedente: 0 Acciones/participaciones 0 % del capital social

Saldo al cierre del ejercicio: 0 Acciones/participaciones 0 % del capital social

Fecha	Concepto (1)	Fecha de acuerdo de junta general	N.º de acciones o participaciones	Nominal	Capital social Porcentaje	Precio o contraprestación	Saldo después de la operación

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN
EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PR

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: EL SAO PRAT SLU NIF: B64482151

Datos Registrales:

Tomo: 39.612 Folio: 180 Nº Hoja Registral: B-3481 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2020
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2020

Balance	**Pérdidas y Ganancias**	**Memoria**	**Estado cambios Patrimonio Neto**	**Estado de Flujos de Efectivo**
Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐
Abreviado ☐	Abreviado ☐	Abreviada ☐		
PYME ☒	PYME ☒	PYME ☒		**Estado sobre información no financiera**
Hoja identificativa de la sociedad ☒	**Declaración Medioambiental** ☒	**Informe de Gestión** ☐	**Informe de Auditoría** ☐	Incluido en Informe de Gestión ☐
				Estado separado ☐
Documento sobre servicios a terceros ☐	**Declaración de identificación del titular real** ☐	**Modelo de Autocartera** ☒	**Certificado SICAV** ☐	**Anuncios de convocatoria** ☐
Certificación Acuerdo ☒	**Otros Documentos** ☐	Nº	**Código ROAC del Auditor Firmante**	

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: DAVID VINAGRE AGUILAR DNI: 36984944R

Domicilio: CR. RIU LLOBREGAT, 47 Código postal: 8.820

Ciudad: EL PRAT DE LLOBREGAT Provincia: BARCELONA

Teléfono: 933.795.637 Fax: Correo electrónico: DAVID@SOMGESTIO.COOP

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que. 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente. o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Ejemplar para el Registro Mercantil

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN
EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PR

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: EI SAO PRAT SLU NIF: B64482151

Datos Registrales:

Tomo: 39.612 Folio: 180 Nº Hoja Registral: B-3481 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2020
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2020

Balance	**Pérdidas y Ganancias**	**Memoria**	**Estado cambios Patrimonio Neto**	**Estado de Flujos de Efectivo**
Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐
Abreviado ☐	Abreviado ☐	Abreviada ☐		
PYME ☒	PYME ☒	PYME ☒		**Estado sobre información no financiera**
Hoja identificativa de la sociedad ☒	**Declaración Medioambiental** ☒	**Informe de Gestión** ☐	**Informe de Auditoría** ☐	Incluido en Informe de Gestión ☐
				Estado separado ☐
Documento sobre servicios a terceros ☐	**Declaración de identificación del titular real** ☐	**Modelo de Autocartera** ☒	**Certificado SICAV** ☐	**Anuncios de convocatoria** ☐
Certificación Acuerdo ☒	**Otros Documentos** ☐	Nº	**Código ROAC del Auditor Firmante**	

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: DAVID VINAGRE AGUILAR DNI: 36984944R

Domicilio: CR. RIU LLOBREGAT, 47 Código postal: 8.820

Ciudad: EL PRAT DE LLOBREGAT Provincia: BARCELONA

Teléfono: 933.795.637 Fax: Correo electrónico: DAVID@SOMGESTIO.COOP

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

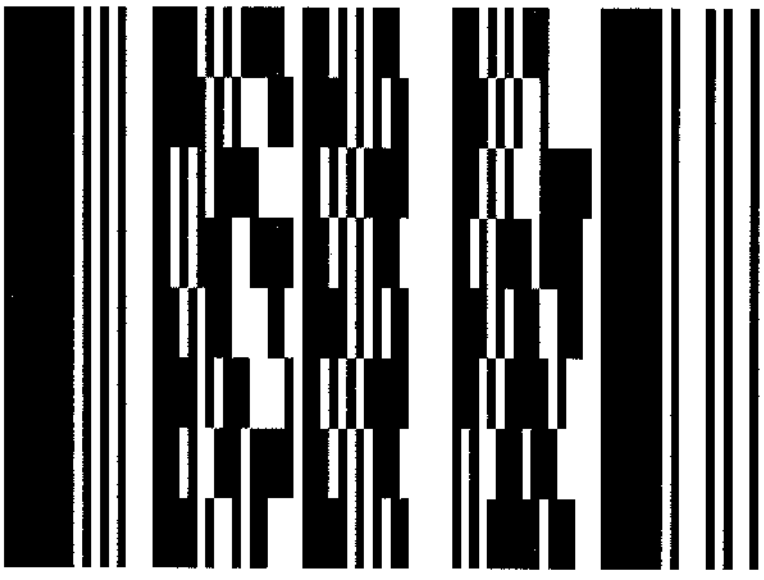

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Ejemplar para el interesado

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN
EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PR

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: EI SAO PRAT SLU NIF: B64482151

Datos Registrales:

Tomo: 39.612 Folio: 180 Nº Hoja Registral: B-3481 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2020
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2020

Balance	**Pérdidas y Ganancias**	**Memoria**	**Estado cambios Patrimonio Neto**	**Estado de Flujos de Efectivo**
Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐
Abreviado ☐	Abreviado ☐	Abreviada ☐		
PYME ☒	PYME ☒	PYME ☒		**Estado sobre información no financiera**
Hoja identificativa de la sociedad ☒	**Declaración Medioambiental** ☒	**Informe de Gestión** ☐	**Informe de Auditoría** ☐	Incluido en Informe de Gestión ☐
				Estado separado ☐
Documento sobre servicios a terceros ☐	**Declaración de identificación del titular real** ☐	**Modelo de Autocartera** ☒	**Certificado SICAV** ☐	**Anuncios de convocatoria** ☐
Certificación Acuerdo ☒	**Otros Documentos** ☐	Nº	**Código ROAC del Auditor Firmante**	

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: DAVID VINAGRE AGUILAR DNI: 36984944R

Domicilio: CR. RIU LLOBREGAT, 47 Código postal: 8.820

Ciudad: EL PRAT DE LLOBREGAT Provincia: BARCELONA

Teléfono: 933.795.637 Fax: Correo electrónico: DAVID@SOMGESTIO.COOP

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

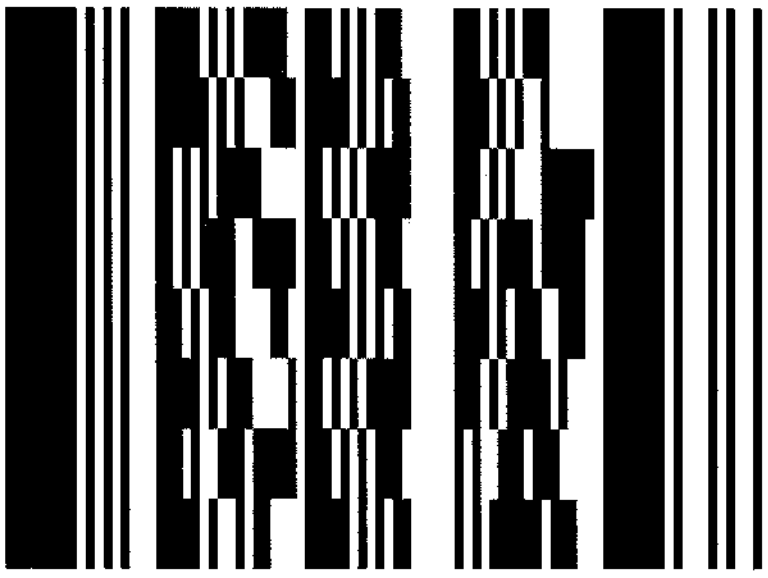

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Ejemplar para la entidad financiera / caja R.M

CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL

H

SOCIEDAD: EI SAO PRAT SLU NIF: B64482151

DOMICILIO SOCIAL: AVDA. DEL CANAL, 110

MUNICIPIO: EL PRAT DE LLOBREGAT PROVINCIA: BARCELONA EJERCICIO: 2020

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE EXPIDEN LA CERTIFICACIÓN

CATALINA GONZALEZ KEUCHEN

FIRMAS:

12764394S CATALINA GONZALEZ (R: B64482151)

Firmado digitalmente por 12764394S CATALINA GONZALEZ (R: B64482151)
Fecha: 2021.07.27 13:25:01 +02'00'

LAS PERSONAS ARRIBA INDICADAS CERTIFICAN QUE EL DEPÓSITO DIGITAL GENERA LA HUELLA DIGITAL SIGUIENTE:

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

Memoria PYMES

Empresa: El SAOPRAT, S.L **Ejercicio:** 2020

1. Actividad de la Empresa 2
2. Bases de presentación de las cuentas anuales 3
4. Normas de registro y valoración 5
5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias 30
5.1. Movimientos de los epígrafes del balance 30
5.1.a. Análisis del movimiento 30
6. Activos financieros 31
6.1. Activos financieros (salvo grupo, multigrupo y asociadas) 31
6.1.a. Valor de activos financieros 31
7. Pasivos financieros 32
7.1. Valor pasivos financieros 32
10. Ingresos y gastos 33
10.1.a. Consumo mercaderías mat. primas y otros mat. consum 33
10.1.b. Otros gastos de explotación 33
10.3. Otros resultados 34
15. Inf. sobre periodo medio de pago a proveedores 35
15.1. Inf. sobre periodo medio de pago a proveedores. Disp. adic. ter. «Deber de información» de la ley 15/2010, de 5 de julio 35

12764394S CATALINA GONZALEZ (R: B64482151)

Firmado digitalmente por 12764394S CATALINA GONZALEZ (R: B64482151)
Fecha: 2021.07.28 11:43:22 +02'00'

1. Actividad de la Empresa

Empresa	El SAO PRAT S.L.
Tipo de entidad	Persona jurídica
Objeto social	Albañilería y pequeños trabajos de construcción. Diseño gráfico y reprografía industrial.
Actividades	Albañilería y pequeños trabajos de construcción. Diseño gráfico y reprografía industrial.

Identificación en Registro Mercantil

CIF/NIF	B64177520

Datos registrales

Registro mercantil	08038 Barcelona Mercantil
Tomo	38538
Folio	26
Nº hoja registral	325784

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1.) Imagen fiel.

Los criterios contables aplicados se ajustan a las disposiciones legales vigentes, con el fin de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas. De este modo, la contabilidad y sus cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

2.2.) Principios Contables.

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan General de Contabilidad:

1 – Empresa en funcionamiento.

2 – Devengo.

3 – Uniformidad.

4 – Prudencia.

5 – No compensación.

6 – Importancia relativa.

2.3.) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No se ha estimado incertidumbre en la fecha del cierre del ejercicio, asociada a un riesgo importante que suponga cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente ni de que la empresa siga funcionando normalmente.

No se ha producido cambio alguno en la estimación contable.

2.4.) Comparación de la información.

La estructura de la información aportada, se presenta con doble columna para poder comparar los importes del ejercicio corriente y el inmediato anterior.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.5.) Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado a cada uno.

2.6.) Cambios de criterios contables.

No ha habido cambios en el criterio contable.

2.7.) Corrección de errores.

No ha habido corrección de errores.

4. Normas de registro y valoración

1. Inmovilizado intangible.

Los criterios contenidos en las normas del inmovilizado material, se aplican a los elementos del inmovilizado intangible.

1. Reconocimiento.

Se reconoce a un inmovilizado como intangible siempre que cumpla con la definición de activo, de registro contable así como de identificabilidad y para ello tiene que cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Que sea susceptible de ser separado de la empresa y cedido, vendido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- Que surja de derechos legales o contractuales.

No se reconocen como tales a los gastos de establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

2. Valoración posterior

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, serán objeto de amortización durante el periodo que se prevea, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En todo caso, y al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para tenerlo en cuenta también.

2. Inmovilizado material

1. Valoración inicial.

Los bienes del inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción.

Forma parte del mismo: los impuestos indirectos que gravan el elemento y no son recuperables, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones de desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que den lugar al registro de provisiones, así como los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento, y siempre que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

1.1. Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

1.2. Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricado o construido por la propia empresa se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables así como los indirectamente imputables, en la medida que correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios.

1.3. Permutas.

Un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de estos con activos monetarios.

Cuando la permuta es de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, salvo que se tenga una evidencia clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de éste. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la permuta no tiene carácter comercial, o la estimación del valor razonable no es fiable, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado, más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido, si es menor.

1.4. Aportaciones de capital no dinerarias

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital se valoran por su valor razonable en el momento de la aportación.

2. Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

2.1. Amortización

Las amortizaciones se realizan en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, así como la posible obsolescencia técnica o comercial que pueden afectarles.

Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que se originan en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que sea un error.

Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado y de igual forma cuando reviertan las mismas.

2.2. Deterioro del valor

Se produce una pérdida por deterioro cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

El importe recuperable del elemento es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Al menos, al cierre del ejercicio, la empresa evalúa si algún inmovilizado puede estar deteriorado, y en ese caso, estima el importe recuperable así como efectúa las correcciones valorativas que proceden.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se reconocen como gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable reconocido en la fecha de reversión si no se ha registrado el deterioro del valor.

3. Baja

Se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros.

La diferencia obtenida entre el importe del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, es el beneficio o la pérdida que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

4. Arrendamiento financiero

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduce que se trasfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Se presume transferencia de riesgos y beneficios cuando, existiendo una opción de compra, no existen dudas razonables de que ésta se va a ejercitar y en caso de no existir opción de compra, en los casos siguientes:

a. La propiedad del activo se transfiere al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.

b. El período de alquiler coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.

c. Al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados supone la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.

d. Se trata de activos muy específicos que hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.

e. En caso de cancelación del contrato las pérdidas derivadas para el arrendador son asumidas por el arrendatario.

f. Las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

g. El arrendatario puede prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo con unos pagos sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El arrendatario lo registra como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluyen el pago de la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, excluyéndose las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gastos del ejercicio que se incurra en ellas.

Aplica a los activos los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponda, según su naturaleza.

El arrendador reconoce un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir del arrendatario, más el valor residual, descontados al tipo de interés implícito del contrato.

La diferencia entre el crédito contabilizado y la cantidad a cobrar, por intereses no devengados, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devenguen, de acuerdo con el método de interés efectivo.

A las correcciones de valor por deterioro y baja se aplican los criterios de la norma relativa a instrumentos financieros.

3. Inversiones inmobiliarias.

1. Terrenos y Construcciones

Activos no corrientes que son inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de utilizarlos para la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos o para su venta, como operación ordinaria de su actividad.

Se aplican los mismos criterios que al inmovilizado material y en concreto:

Solares sin edificar.-Se incluye en el precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, así como la estimación inicial de los costes de rehabilitación del solar, si los hay.

Los terrenos no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyen costes de rehabilitación, esa porción sí se amortiza a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes.

Construcciones.- Su precio de adquisición o coste de producción está formado por las instalaciones y elementos permanentes y por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y de los edificios y otras construcciones.

2.Arrendamientos de terrenos y construcciones.

En el arrendamiento financiero conjunto, el terreno y el edificio se consideran de forma separada, clasificándose el terreno como arrendamiento operativo, salvo que se prevea su adquisición cuando finalice el contrato.

Los pagos mínimos por arrendamiento se distribuyen entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos, salvo que no sea fiable ésta, clasificándose entonces todo como financiero o como operativo si resulta evidente.

4.- Permutas.-

Se considera la permuta con carácter comercial si la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la del activo entregado o bien, el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado por ésta. Además es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por una de estas causas, sea significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si tiene carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado, más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que tenga una evidencia mas clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En las permutas de carácter no comercial o cuando no puede obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los bienes que intervienen, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

5. Actualización de balances.

Se informa, de los criterios empleados en la Actualización de Balances según Ley 16/2012, con indicación de los elementos patrimoniales afectados, así como el importe de la actualización de los distintos elementos actualizados del balance, su efecto sobre las amortizaciones y sobre el resultado.

6. Activos y Pasivos Financieros.

1. Activos financieros.

Los activos financieros a los que se aplica son los siguientes.

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- Créditos por operaciones comerciales
- Créditos a terceros
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos
- Derivados con valoración favorable para la empresa
- Otros activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple unas características:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.

2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.

3. Se liquida en una fecha futura.

Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los descuentos comerciales y las operaciones de factoring.

1.1. Reconocimiento

La empresa reconoce un activo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo

1.2. Valoración y Categorías

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

1- Activos financieros a coste amortizado.

2- Activos financieros mantenidos para negociar.

3- Activos financieros a coste.

Los criterios de valoración utilizados para cada una de estas categorías son los siguientes:

1.2.1. Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los Créditos por operaciones comerciales, y Otros activos financieros a coste amortizado.

V. Inicial: Por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles; aunque éstos pueden registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera recibir a corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

V. Posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio, deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utiliza el valor de cotización del activo.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se pueden utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estará reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

1.2.2- Activos financieros mantenidos para negociar.

Se califican dentro de esta categoría si se adquieren con el propósito de venderlos a corto plazo, o bien forman parte de una cartera de instrumentos financieros con el objeto de obtener ganancias a corto plazo, o son instrumentos financieros derivados.

V. inicial: El Coste, que es el Valor razonable. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar salvo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

1.2.3- Activos Financieros a coste.

En esta categoría se clasifican las Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y los demás instrumentos de patrimonio excepto a los que se les aplique el apartado anterior.

V. inicial: Valor al coste, que equivale al valor razonable, más los costes de transacción directamente atribuibles.

V. posterior: Por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando tenga que asignarse un valor por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, esto es, el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar la empresa participada.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

1.3. Intereses y Dividendos.

Los intereses se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a percibirlo.

1.4. Baja de Activos financieros.

Se da de baja un activo financiero cuando expiren los derechos del mismo o se haya cedido su titularidad.

En las operaciones de cesión en las que no proceda dar de baja el activo financiero, se registra adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

2. Pasivos financieros.

Se aplica a los pasivos financieros siguientes:

- Débitos por operaciones comerciales
- Deudas con entidades de crédito
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa
- Deudas con características especiales
- Otros pasivos financieros

2.1. Reconocimiento

La empresa reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2.2. Valoración

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.

2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

2.2.1 Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría clasificamos los débitos por operaciones comerciales, originados en la compra de bienes y servicios, y por operaciones no comerciales.

V. inicial: El Coste, que equivale al valor razonable más los costes de transacción directamente imputables, aunque éstos así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, pueden registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año yque no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, se pueden valorar por su valor nominal.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan haciéndolo por este importe.

2.2.2.-Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se considera así cuando sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

V. inicial: El Coste, que es el Valor razonable. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar a otras categorías ni de éstas otras aquí.

2.3. Baja de pasivos financieros

Se da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se extingue, o las condiciones son sustancialmente diferentes.

La ganancia o pérdida se determina por la diferencia entre el valor en libros y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción, y cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, formando parte del resultado del ejercicio en que se produce.

7. Instrumentos de patrimonio propio.

Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios.

Las transacciones realizadas con éstos se registran en el patrimonio neto, nunca se reconocen como activos financieros ni se imputan resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos de estas transacciones se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas. En caso de no realizarse ésta, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

8. Existencias

1. Valoración inicial

Se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

1.1. Precio de adquisición Incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se añaden todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

No obstante lo anterior, pueden incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

1.2. Coste de producción Se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También debe añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

1.3. Métodos de asignación de valor Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adopta con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse si la empresa lo considera más conveniente para su gestión. Se utiliza un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asigna identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

1.4. Coste de las existencias en la prestación de servicios Los criterios indicados en los apartados precedentes resultan aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios. En concreto, las existencias incluyen el coste de producción de los servicios en tanto

aún no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios correspondiente conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

Los impuestos indirectos sólo se incluyen en el precio de adquisición o el coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros en los términos previstos en la norma para el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

Los débitos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a pasivos financieros.

2. Valoración posterior

Si el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el curso de producción, no se realiza corrección valorativa siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporan sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar corrección valorativa, el precio de reposición de las materias primas y otras materias consumibles puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

Adicionalmente, los bienes o servicios que hayan sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento ha tenido lugar posteriormente, no son objeto de la corrección valorativa, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

9. Transacciones en Moneda Extranjera.

Una transacción en moneda extranjera es aquélla cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta del euro.

1. Valoración inicial.

Toda transacción en moneda extranjera se convierte al euro, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Se puede utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

2. Valoración posterior

- **Las Partidas Monetarias** al cierre del ejercicio se valoran aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

  Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a coste histórico** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

  Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calculan sobre el importe en euros aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

  La valoración así obtenida no puede exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

  Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros, se deba determinar el patrimonio neto de una empresa participada corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, se aplica el tipo de cambio de cierre al patrimonio neto y a las plusvalías tácitas existentes a esa fecha.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a valor razonable** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable y se registran en el resultado del ejercicio cualquier diferencia de cambio incluida en las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración.

10. Impuesto sobre beneficios.

El impuesto sobre el beneficio se liquida a partir del resultado empresarial calculado de acuerdo con las normas fiscales que son de aplicación.

Cuando este cálculo no se realiza en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplica la norma que corresponde al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

1. Activos y pasivos por impuesto corriente

El **impuesto corriente** es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, sin perjuicio de las que tienen naturaleza económica de subvención, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Se reconoce como un pasivo, el impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, en la medida en que esté pendiente de pago.

En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excede del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconoce como un activo.

2. Activos y pasivos por impuesto diferido

2.1. Diferencias temporarias

Son las derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La base fiscal, esto es, la valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Las diferencias temporarias se producen:

a) Normalmente, por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en periodos subsiguientes.

b) En otros casos, tales como:

— En los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, siempre que los mismos difieran de los atribuidos a efectos fiscales;

Las diferencias temporarias se clasifican en:

a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

2.2. Pasivos por impuesto diferido.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto las han surgido de:

a) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

b) Inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos, si la inversora puede controlar el momento de reversión de la diferencia y además es probable que tal diferencia no revierta en un futuro previsible.

2.3. Activos por impuesto diferido.

Sólo se reconocen activos por impuesto diferido cuando resulta probable que disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación en los supuestos siguientes:

a) Por las diferencias temporarias deducibles;

b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;

c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, se tienen en cuenta las siguientes excepciones:

a) No se reconoce un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible surge por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto,.

b) Sólo se reconoce un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible surge por inversiones en empresas dependientes, asociadas o negocios conjuntos, y se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa reconsidera los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la empresa da de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registra cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

3. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevé recuperar o pagar el activo o el pasivo.

La modificación de la legislación tributaria –en especial la modificación de los tipos de gravamen– y la evolución de la situación económica de la empresa da lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

4. Gasto-Ingreso por impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponde con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tienen la naturaleza económica de subvención.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso que se ha reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la empresa ha dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituyen un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que se relacionan con partidas que por aplicación de las normas de este Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, deben ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputan directamente en éste.

En el caso de que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio se hayan originado por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o ingreso por impuesto diferido se puede valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponde:

a) Los importes que resultan de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;

b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y

otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tienen una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;

c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

11. Ingresos por ventas y prestación de servicios.

1. Aspectos comunes

Los ingresos que proceden de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares concedidas, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, pueden incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos, los impuestos que gravan estas operaciones y se repercuten a terceros, como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

No se reconoce ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, los componentes identificables de una misma transacción se reconocen aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; y a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratan contablemente de forma conjunta.

Cuando existen dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estima como improbable se registra como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

2. Ingresos por ventas

Sólo se contabilizan los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presume que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posee el derecho de vender los bienes a la empresa, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.

b) La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

d) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y

e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

b) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad.

d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

12. Provisiones y contingencias.

1. Reconocimiento

Se reconocen como provisiones los pasivos que, resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelan. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En la memoria de las cuentas anuales se informa sobre las contingencias que tiene la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surgen por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no es necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso se percibirá.

El importe por el que se registra el citado activo no puede exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

Sólo cuando existe un vínculo legal o contractual, por el que se ha exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual no está obligado a responder, se tiene en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figura la provisión.

3. Método de estimación y cálculo del riesgo

Se describe el método de estimación y el cálculo de cada uno de los riesgos que se produzcan:

- Desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.- Importe estimado de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar donde se asienta.
- Actuaciones medioambientales.-Cuantía indeterminada como consecuencia de una obligación legal, contractual o implícita de la empresa, para prevenir o reparar daños en el medio ambiente, salvo las que tienen su origen en el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- Otras responsabilidades.-Pasivos no financieros surgidos por obligaciones de cuantía indeterminada, no incluidos en otra categoría, entre otras, las procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivados de avales y otras garantías similares.

13. Subvenciones, donaciones y legados.

1. Otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios

1.1. Reconocimiento

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de ésta.

Se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tienen carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

1.2. Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

1.3. Criterios de imputación a resultados

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

El criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario es el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieren a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del

mismo tipo de pasivo. A efectos de imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, hay que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Concedidas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficit de explotación: se imputan como ingresos del ejercicio en el que se conceden, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

b) Concedidas para financiar gastos específicos: se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que están financiando.

c) Concedidas para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

— **Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias:** se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— **Existencias que no se obtienen como consecuencia de un rappel comercial:** se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— **Activos financieros:** se imputan como ingresos del ejercicio en el que se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— **Cancelación de deudas:** se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce dicha cancelación, salvo cuando se otorgan en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

d) Concedidas sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se consideran en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

2. Otorgados por socios o propietarios

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, registrándose directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. La valoración de estas subvenciones, donaciones y legados es la establecida para el coste de producción del inmovilizado material.

14. Negocios conjuntos.

Se denomina así a la actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas, mediante un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos.

1. Categorías y Criterios de Integración.

Dependiendo de la categoría del negocio se integran de la siguiente manera:

a. Explotaciones o activos controlados conjuntamente que no son empresas jurídicas independientes, como uniones temporales de empresas y las comunidades debienes.

   En este caso cada partícipe registra en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos y pasivos. Asimismo reconoce en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte que le corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

   En el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo del partícipe está integrada igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponde en función del porcentaje de participación establecido en los acuerdos alcanzados.

   Se deben eliminar los resultados, activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

b. Empresas controladas de forma conjunta.

   El partícipe registra su participación de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas en la norma relativa a activos financieros.

15. Transacciones entre partes vinculadas.

1. Regla general

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se contabilizan de acuerdo con las normas generales, así, los elementos objeto de la transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable.

Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia debe registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2020. ASSOCIACIÓ SAO PRAT		
	Volumen Operaciones.	Saldo Empresas Asociadas.
A) Activo no corriente.		
B) Activo corriente.		
1.- Deudores comerciales	24.303,95€	2.421,62€
C) Pasivo no corriente.		
1.- Deudas a largo plazo.	6.095,65€	0,00€
D) Pasivo corriente.		
1.- Acreedores comerciales.	0,00€	62.857,14€

2. Norma particular

Aportaciones no dinerarias de un negocio: La inversión en el patrimonio en el aportante se valora por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio.

Las participaciones en el patrimonio neto de otras empresas no se considera que constituyan en si mismas un negocio.

16 Derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gases de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

5.1. Movimientos de los epígrafes del balance

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas

5.1.a. Análisis del movimiento

Ejercicio 2019

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Actualiz. valor	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible	17.324,43				17.324,43
Terrenos					
Construcciones					
Otro inmov material	20.478,65				20.478,65
Inmovilizado material					
- Terrenos					
- Construcciones					
Inversiones inmobiliarias					

Ejercicio 2020

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Actualiz. valor	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible	17.324,43				17.324,43
- Terrenos					
- Construcciones					
- Otro inmov material	20.478,65				20.478,65
Inmovilizado material					
- Terrenos					
- Construcciones					
Inversiones inmobiliarias					

5.1.b. Movimientos de elementos (amortizaciones).

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Actualiz. valor	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible	17.324,43				17.324,43
Inmovilizado material	18.585,03	946,92			19.531,95
Inversiones inmobiliarias					

6. Activos financieros

6.1. Activos financieros (salvo grupo, multigrupo y asociadas)

6.1.a. Valor de activos financieros

a) Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

	CLASES							
	Instrum. Patrimonio		Valores repr. Deuda		Créd. Deriv. Y otros		Total	
CATEGORÍAS	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1
Act. Financ. Mant. Para negociar								
Act. Financ. A coste amortizado								
Act. Financ. A coste					2.625,26	1.014,80	2.625,26	1.014,80
Total					2.625,26	1.014,80	2.625,26	1.014,80

b) Activos financieros a corto plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

	CLASES							
	Instrum. Patrimonio		Valores repr. Deuda		Créd. Deriv. Y otros		Total	
CATEGORÍAS	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1
Act. Financ. Mant. Para negociar								
Act. Financ. A coste amortizado								
Act. Financ. A coste								
Total								

7. Pasivos financieros

7.1. Valor pasivos financieros

a) Pasivos financieros a largoplazo

	CLASES							
	Deudas con ent. Crédito		Oblig. Y otros val. Negoc.		Derivados y otros		Total	
CATEGORÍAS	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1
Pas. Fin. A coste amortizado						8.688,26		8.688,26
Pas. Fin. Mant. Para negociar								
Total						8.688,26		8.688,26

b) Pasivos financieros a corto plazo

	CLASES							
	Deudas con ent. Crédito		Oblig. Y otros val. Negoc.		Derivados y otros		Total	
CATEGORÍAS	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1
Pas. Fin. A coste amortizado	34.221,46				9.760,70	6.642,74	43.982,16	6.642,74
Pas. Fin. Mant. Para negociar								
Total	34.221,46				9.760,70	6.642,74	43.982,16	6.642,74

10. Ingresos y gastos

10.1.a. Consumo mercaderías mat. primas y otros mat. consum.

Ejercicio 2019

Elemento	Nacionales	Intracomunit.	Importación
Compras mercaderías	147.062,42		
Dtos. Compras P.P. Mercaderías			
Dev. Compras Mercaderías			
Rappels Compras Mercaderías			
Variac. Exit. Mercaderías			
Compra M.P. y O. Aprov.	4.664,16		
Dtos. compras P.P. M. P. Y O. Aprov.			
Dev. Compras M.P. y O. Aprov.			
Rappels M.P. y O. Aprov.			
Variac. Exist. M.P. y O. Aprov.			
Trabajos realizados por toras empresas	109.799,55		

Ejercicio 2020

Elemento	Nacionales	Intracomunit.	Importación
Compras mercaderías	100.967,21		
Dtos. Compras P.P. Mercaderías			
Dev. Compras Mercaderías			
Rappels Compras Mercaderías			
Variac. Exit. Mercaderías			
Compra M.P. y O. Aprov.	4.664,16		
Dtos. compras P.P. M. P. Y O. Aprov.			
Dev. Compras M.P. y O. Aprov.			
Rappels M.P. y O. Aprov.			
Variac. Exist. M.P. y O. Aprov.			
Trabajos realizados otras empresas	93.618,63		

10.1.b. Otros gastos de explotación

Ejercicio 2019

Elemento	Importe
Servicios exteriores	112.680,53
Otros tributos	
Ajustes neg. Imposición indirecta	
Devolución impuestos	
Ajustes posit. Imposición indirecta	
Otros gastos de gestión	
Pérdidas det. Creditos op. Com.	
Dotación prov. Operac. Com.	
Reversión deterioro créditos operac. Com	
Exceso provisión operac. Com.	

Ejercicio 2020

Elemento	Importe
Servicios exteriores	64.011,22
Otros tributos	
Ajustes neg. Imposición indirecta	
Devolución impuestos	
Ajustes posit. Imposición indirecta	
Otros gastos de gestión	
Pérdidas det. Creditos op. Com.	
Dotación prov. Operac. Com.	
Reversión deterioro créditos operac. Com	
Exceso provisión operac. Com.	

10.3. Otros resultados

Ejercicio 2019

	Importe
Resultados Fuera De Actividad Normal	-12,32

Ejercicio 2020

	Importe
Resultados Fuera De Actividad Normal	1.933,38

15. Inf. sobre periodo medio de pago a proveedores.

15.1. Inf. sobre periodo medio de pago a proveedores. Disp.adic. ter. «Deber de información» de la ley 15/2010, de 5 de julio.

	N (ejercicio actual)	N-1 (ejercicio anterior)
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	65	70